



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1204-11935-00	Director General de Bibliotecas	Xalapa

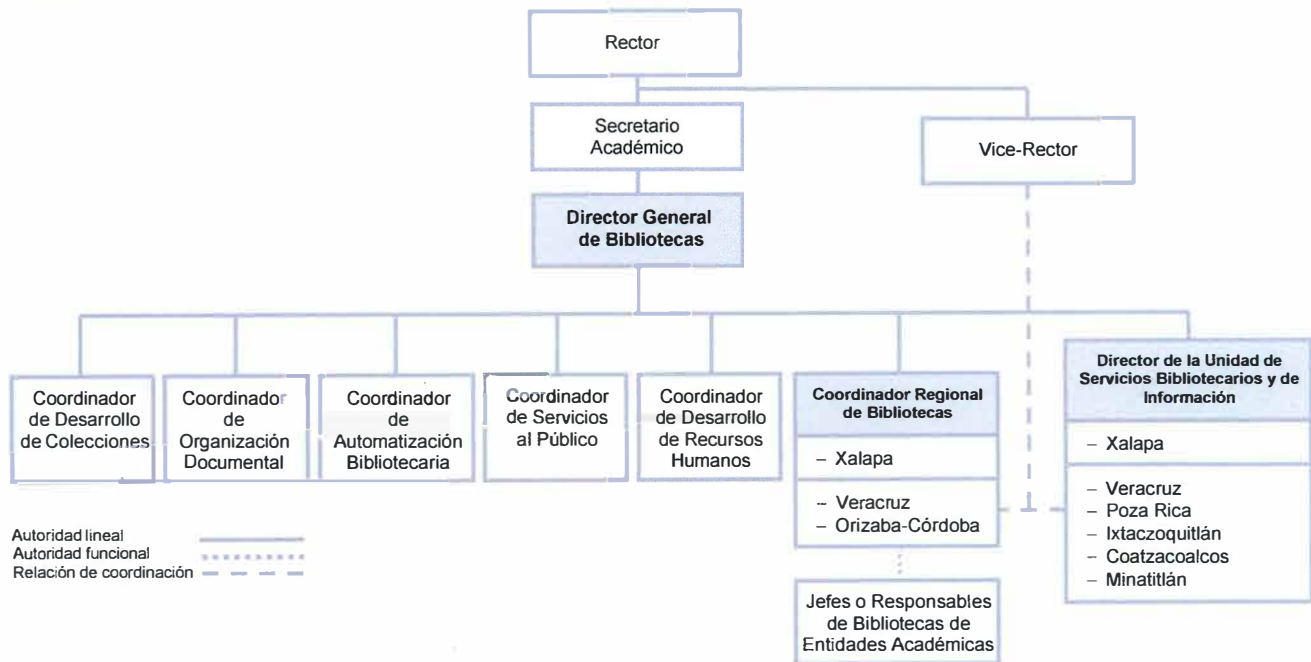
Base legal

Ley Orgánica: Artículos 81 fracción IV, 88, 105, 106 fracción IV, 110, 111 fracción I y 112.
 Estatuto General: Artículos 1, 4, 8 fracción VI, 80 fracción III inciso e), 186, 187 y 336.
 Reglamento General del Sistema Bibliotecario.
 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Artículos 4 fracción III inciso a) y 12.

Objetivo

Planear, dirigir y supervisar la organización y operación del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana para que sea un efectivo apoyo a las funciones sustantivas de la Universidad y para el cumplimiento de sus atribuciones contará con la estructura que se señale en el Reglamento General del Sistema Bibliotecario de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 186 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario Académico los asuntos de su competencia. *(Artículo 187 fracción I del Estatuto General)*
2. Adquirir, en coordinación con las bibliotecas regionales, los recursos documentales demandados por el sistema. *(Artículo 187 fracción IV del Estatuto General)*
3. Supervisar la integración de los inventarios de los recursos documentales del sistema. *(Artículo 187 fracción V del Estatuto General)*



4. **Promover:**

- a) el desarrollo de sistemas automatizados y de telecomunicaciones para la modernización del procesamiento de la información y la consolidación de los servicios. *(Artículo 187 fracción VI del Estatuto General)*
- b) la celebración de convenios con otros sistemas bibliotecarios, redes de bibliotecas, asociaciones bibliotecarias, dependencias gubernamentales u otras. *(Artículo 187 fracción VIII del Estatuto General)*

5. Integrar el catálogo colectivo del sistema. *(Artículo 187 fracción VII del Estatuto General)*

6. **Coordinar:**

- a) desde el punto de vista técnico el funcionamiento de las Unidades de Servicios Bibliotecarios y de Información (USBI) y de las bibliotecas ubicadas en las entidades académicas de la Universidad. *(Artículo 187 fracción X del Estatuto General)*
- b) el registro, aseguramiento, conservación, afectación de los recursos documentales de la Universidad. *(Artículo 187 fracción XI del Estatuto General)*
- c) sus actividades con los titulares de las entidades académicas para que se brinde asesoría y capacitación respecto a la aplicación de las normas, políticas, procedimientos para la administración y control de los recursos documentales. *(Artículo 187 fracción XII del Estatuto General)*

7. Controlar en el Sistema de Gestión Bibliotecario los registros de inventario de los recursos documentales de la Universidad. *(Artículo 187 fracción XIII del Estatuto General)*

8. Verificar que el resultado del levantamiento físico del inventario de los recursos documentales realizado por las entidades académicas esté conciliado con el registro contable. *(Artículo 187 fracción XIV del Estatuto General)*

9. Consolidar y conciliar el inventario físico de los recursos documentales con el registro contable, así como actualizarlo en el Sistema de Gestión Bibliotecario. *(Artículo 187 fracción XVI del Estatuto General)*

10. Informar a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles el resultado del inventario anual de los recursos documentales de las entidades académicas, particularmente cuando se requiera con motivo de procesos de entrega-recepción por cambio de titulares y demás sujetos obligados. *(Artículo 187 fracción XVII del Estatuto General)*

11. Emitir constancias de liberación de responsabilidades derivadas del uso, custodia o posesión de recursos documentales propiedad de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 187 fracción XVIII del Estatuto General)*

12. **Formular :**

- a) el proyecto de presupuesto del Sistema Integral Bibliotecario y supervisar la aplicación de los recursos financieros destinados al desarrollo de dicho sistema. *(Artículo 187 fracción III del Estatuto General)*
- b) el Programa de Desarrollo de la Dependencia (PLADE). *(Artículo 187 fracción IX del Estatuto General)*

13. **Formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana como vocal y cumplir con las funciones honoríficas establecidas en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana. (Artículos 4 fracción III inciso a) y 12 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

NORMATIVIDAD

14. Establecer las normas, políticas y procedimientos aplicables a los procesos técnicos, a los servicios al público y a la administración y control de los recursos documentales. *(Artículo 187 fracción II del Estatuto General)*

15. Aplicar y vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que permitan garantizar el mantenimiento, conservación y restauración de los recursos documentales de la Universidad. *(Artículo 187 fracción XV del Estatuto General)*



- 16. **Cumplir con las disposiciones señaladas en:**
 - a) el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
 - b) el Reglamento General del Sistema Bibliotecario.
- 17. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 187 fracción XIX del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor